



ALCALDIA DE PEREIRA
 Radicación No: 60098-2015
 Fecha: 12/11/2015 16:32:34
 Recibido por: NELSON HINCAPIE MEIDA
 Destino: Secretaría de Educación
 Anexos:



9

OF115-00032280

Bogotá D.C. miércoles, 4 de noviembre de 2015

Señora
MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
 Directora Administrativa
 Alcaldía de Pereira
 Dirección: Carrera 7 N° 18 - 55
 Teléfono: 3248000
 Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta solicitud Información Estudio Nivel de Riesgo de la señora MARIA DANILA DELGADO CORREA Solicitud N° 28445 del 22 de Julio de 2015.

Respetada Señora María,

Por medio del presente y en atención a su solicitud remitida a la entidad, respecto a la información de medidas de protección de la señora MARIA DANILA DELGADO CORREA identificada con cedula de ciudadanía N° 24952293, me permito informarle y poner bajo su conocimiento las actuaciones referentes al caso; se presentó en el Comité Especial de Servidores y Ex Servidores Públicos el día 04 de Junio de 2015, validando el Nivel de riesgo ORDINARIO, resolución SP0114-00026 de Junio de 2015, por lo tanto no amerita medidas de protección, frente al particular se informa lo siguiente:

1. Naturaleza del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - CERREM

El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - CERREM- no posee personería jurídica, es un Órgano Interinstitucional (Arts. 2.4.1.2.36 y 2.4.1.2.37 del Decreto 1066 de 2015, conformado por delegados de

^[1] Artículo 2.4.1.2.36. **Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-**. Son miembros permanentes del CERREM quienes tienen voz y voto: El Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien lo presidirá o su delegado, el Director del Programa Previsional de Derechos Humanos y DIH, o quien haga sus veces, o su delegado, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o su delegado, el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, o su delegado, el Coordinador del Oficina de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional, o su delegado.

Artículo 2.4.1.2.37. **Invitados permanentes**. Serán invitados permanentes a las sesiones del CERREM, quienes tendrán solo voz: Un delegado del Procurador General de la Nación, un delegado del Defensor del Pueblo, un delegado del Fiscal General de la Nación, un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un delegado de la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, cuando se trate de casos de población desplazada, cuatro (4) delegados de cada una de las poblaciones objeto del Programa de Prevención y Protección, quienes estarán presentes exclusivamente en el análisis de los casos del grupo poblacional al que representan.

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co



SGI-FT-05/V1

Página 1 de 3



Es de advertir, que la información y documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 15 y en la ley 594 de 2000, artículo 27, toda vez que contiene información personal e íntima; de tal forma que su acceso trasfiere al funcionario que lo conoce, la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985, su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículos 269 y 418, el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 49 y Decreto 1066 de 2015 artículo 2.4.1.2.47 numeral 3 por lo cual, estos documentos e información no deben formarse parte de archivos a los cuales tenga acceso el público.

Finalmente reitero la disposición de esta Secretaría frente a los requerimientos e inquietudes que puedan manifestar y agradezco su atención al presente documento, esperando que la información suministrada sea pertinente para que tome las medidas correspondientes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUALDRON HERNANDEZ
 Coordinador Secretaría Técnica del Comité Especial

Elaboró: EXY15-00040587 Dalayana Cañilla Hurtado
 Revisó y Aprobó: Juan Carlos Gualdrón Hernández

RESERVADO

Unidad Nacional de Protección
 Calle 26 No. 59 – 41/65 Piso 8. Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 69B # 17A – 75
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co



SGI-FT-05/V1



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de noviembre de 2015	Número de radicado:	60098
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-11-12 16:50
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Juan Carlos Calderon Hernandez		
Descripción o asunto:	solicitud	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

